

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12185 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de Concurso.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 39/2012-C2, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso necesario 39/2012 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 5500/2011.

Entidad concursada.- Josep Valles Miquel, Sociedad Anónima, con CIF número A-08617961.

Tipo de concurso.- Necesario.

Fecha del auto de declaración.- 14 de marzo de 2012.

Administrador/es concursal/es.- Don Joaquín Villarroya Llasat, con domicilio en Passeig de Gràcia, 76 principal 2ª, 08008 Barcelona (Barcelona) y número de teléfono 93 272 37 84.

Facultades del concursado.- Suspendido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120021495-1